

Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2022-00006241

**LCDO. MARIO ALONSO TORRES CAJAS
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2020-00003178 de 15 de mayo de 2020, se aprobó e inscribió en el Catastro Público del Mercado de Valores la Emisión de Obligaciones (Papel Comercial) de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, por el monto de hasta USD 4.000.000,00, amparada con garantía general, bajo el No. 2020.Q.02.002903 de 21 de mayo de 2020;

QUE, el Artículo 23 numeral 2, literal e) del Libro II Ley de Mercado de Valores del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que la cancelación de la inscripción de un partícipe o valor en el Catastro Público del Mercado de Valores podrá ser de oficio;

QUE, la unidad de Control de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.C.2022.270 de 15 de agosto de 2022, donde en el acápite de conclusión señala: *“De la revisión efectuada se establece que la emisión de obligaciones de corto plazo analizada en el presente informe, ha sido redimida en su totalidad, puesto que presenta un saldo en circulación de cero (0). El presente informe deberá ser remitido a Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores para que proceda con la cancelación de oficio de la Inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de la referida emisión.”*;

QUE, Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS-IRQ-DRMV-AR-2022-284 de 29 de agosto de 2022, emite Pronunciamiento Favorable para proceder con la cancelación respectiva;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución No. ADM-2022-004 de 12 de enero de 2022; y Resolución No. SCVS-INAF-INTH-2022-0286 de 13 de junio de 2022;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de la emisión de obligaciones de corto plazo, emitida por la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, por un monto de hasta CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 4'000.000,00), referida en el considerando primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Representante Legal de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, con la presente Resolución, de la forma prevista en la Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR una copia de esta Resolución a las Compañías BOLSA DE VALORES DE QUITO BVQ SOCIEDAD ANONIMA y BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dado y firmado en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, **a 29 de agosto de 2022.**

Lcdo. Mario Torres Cajas
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

DL/SL/FJ
Trámite No. 78807-0041-22